

Constancia Secretarial: Manizales, dieciocho (18) de enero de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la Nueva Eps.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de enero de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio Coopbotero contra Esperanza Cuervo Córdoba, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2020-00470-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Nueva Eps por medio del cual informa la dirección de la demandada.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación de la demandada Esperanza Cuervo Córdoba, advirtiéndole que podrá ser notificada en las direcciones informadas por la Eps.

Se le recuerda a la apoderada actora que las notificaciones pueden ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, si así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
915b08434228b24554ed4a7ad6aae3e5db5e7e3973e0fefcd6ed6da10f385969
Documento generado en 18/01/2021 04:48:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>